



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° SM-016-2023-HREGB-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



**SEGUNDO
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón"
 RUC N° : 20174675733
 Domicilio legal : Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote
 Teléfono: : 043-202974 / 043-358866 / 043-358930 Anexo: 246
 Correo electrónico: : logisticaegb@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

SIGA	FTE. FTO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION
600100040112	1-00	0056	23.24.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1465-2023. HREGB/OA el 26 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS – R.O.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 0.10 céntimos por hoja en el área de caja de la institución en Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley N° 31638
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, Ley N° 31639.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D. S. N° 082-2019-EF, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Norma técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEMV.01, aprobado por Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, decreto Supremo N° 13-2006-SA y Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 03-2017 y otras normas aplicables.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- Directiva Administrativa N° 211-MINSA/DIGIEM-V.01 que regula el PINTADO EXTERNO E INTERNO de los establecimientos de Salud en el ámbito del ministerio de Salud
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00781145467
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-781-000781145467-52

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Copia simple del documento de colegiatura y certificado de habilidad vigente.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, sito en Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote, en el horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del EQUIPO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad del Servicio
- Orden de Servicio
- Código de cuenta interbancaria
- Otros que se estime necesario y/o sustente los trabajos realizados

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, sito en Av. Brasil S/N Urb. Sta. Cristina- Nvo. Chimbote.





HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1" SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
 EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
 PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

1987

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 23.01.00.U1

Fecha : 08/06/2023
 Hora : 11:55
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO N°

001055

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMAN BARRÓN
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Meta Física : 14

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 Entregado Sr(a) : VASQUEZ URIOL KLENFOR YONATAN
 Fecha : 15/05/2023
 Actividad Operativa : E1049 0024-5006022-015095-DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CONSULTORIOS DEL PREVENTORIO ONCOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA. DECRET. SUPREMO N°051-2023-EF. CANCER RO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0056	20	0-4	0097	0024	3000370	5008022

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100040112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTE	2.3.2.4.2.1	1.00	SERVICIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE
 DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS
 CONSULTA EXTERNA"

SE ADJUNTAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA



[Signature]
 Ing. Yonatan Vasquez Uriol
 CIP N° 173681
 UNIDAD DE SERVICIOS
 GENERALES Y MANTENIMIENTO

Firma del Solicitante

[Signature]
 Mg. Nelson...
 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION



[Signature]
 Lic. Eni...
 COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

PROGRAMACIÓN
 COMPRA FECHA 07/06/2023
 SERVICIO
 VIATICO F.F.F. RO



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"



Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

103



TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE
PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON,
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO
DE ANCASH"



P. ABANTO

NUEVO CHIMBOTE, AGOSTO DE 2023





Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

182

TÉRMINOS DE REFERENCIA
(PEDIDO SERVICIO N°001055)

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento — Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Mejorar y conservar en buenas condiciones la funcionalidad del Hospital, con la finalidad de asegurar el bienestar del público asistente (personal técnico, pacientes, y población en general) mediante el servicio de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



4. ANTECEDENTES

Los consultorios de preventorio oncológico es una zona muy concurrida con gran número de pacientes, debido a la antigüedad del área se requiere hacer un mantenimiento general de la zona. Las necesidades sanitarias básicas de cualquier hospital, clínica o centro de salud requieren que las áreas se encuentren en buenas condiciones, con iluminación eficiente y sistemas de ventilación adecuados.

En tal sentido El Hospital Eleazar Guzmán Barrón, ha considerado el desarrollo de la siguiente actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con la finalidad de mejorar las condiciones de los ambientes y brindar adecuadamente los servicios de atención que necesitan la población, por consiguiente se recurrió al recinto para obtener los problemas que aquejan y verificar las condiciones actuales que mantienen estos y en base a ello elaborar las actividades de tal manera que justifique los gastos respectivos y sirva de base para la ejecución de la actividad.





Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

181

5. OBJETIVOS

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- 6.1. El proveedor deberá realizar el mantenimiento de consultorios oncológicos, a través de la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

PINTURA: La pintura deberá ser Antibacterial Línea Hospitalaria, de uso recomendado para todo establecimiento relacionado a la Salud, características mínimas:

- Acabado: Mate.

LUMINARIAS LED. La luminaria será de calidad y de uso ideal para su instalación en hospitales que necesitan de un alumbrado constante. Características mínimas:

- Diseño limpio y moderno. Paneles planos.
- Ahorro energético

6.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo para ello el proveedor programara y ejecutara actividades básicas tales como:

Los trabajos deberán realizarse con calidad, eficacia y la adecuada selección de los materiales.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1" SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
 EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
 PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

180

Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
 nuevo Chimbote

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		
01.02	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	glb	1.00
02	PLAN PARA LA VIGILANCIA CONTROL Y MONITOREO FRENTE AL COVID - 19	glb	1.00
02.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID 19		
03	CONSULTORIO GASTROÍNT		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	REMOCION DE PISO CERAMICO EXISTENTE, ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	24.16
03.01.02	CORTE DE PISO Y PARED PARA CAMBIO DE TUBERIA DE DESAGUE	m2	1.93
03.01.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	und	3.00
03.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES INCL RESANE DE VANOS PARA NUEVA VENTANA	und	3.00
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 0.60x0.60m	m2	24.16
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO SANITARIO PVC H=10CM	m	25.83
03.02.03	REPOSICION DE PISO Y PARED DE CONCRETO DEMOLIDO	m2	1.93
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MARCO DE ALUMINIO Y SISTEMA PROYECTANTE VIDRIO TEMPLADO 6mm	und	3.00
03.02.05	PINTURA DOS MANOS EN MUROS, VIGAS, COLUMNAS Y CIELORRASO CON LATEX TIPO MATE ANTIBACTERIAL	m2	87.96
03.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFON LED CIRCULAR 32W ADOSADO INCL INTERRUPTOR	und	1.00
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED MODELO PRO 48W 4800lm INCL INTERRUPTOR	und	2.00
03.03.03	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL (CAMBIO DE CABLEADO Y TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALARIO)	glb	1.00
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MODELO ANCON 2.0 LOZA VITRIFICADA EN CONSULTORIO INCL GRIFO DE CODO MODELO LEVA Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MODELO ANCON 2.0 LOZA VITRIFICADA EN BAÑO INCL GRIFO Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ELONGADO CON FLUXOMETRO EN BAÑO INCL ACCESORIOS	und	1.00
03.04.04	CAMBIO DE RED DE DESAGUE EN CONSULTORIO Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE SISTEMA DE AGUA	glb	1.00
03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y MARCOS, PINTURA TIPO GLOSS, CAMBIO DE BISAGRAS Y CHAPAS. INCL VENTANA ALTA PUERTA	und	5.00
03.06	VARIOS		

U.E. E.G.B.T
 NUEVO CHIMBOTE
 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

Unidad de Servicios Generales
 y Mantenimiento
 H.R. Eleazar Guzmán Barrón

Eq. Mantenimiento y Transportes
 H.R. Eleazar Guzmán Barrón
 P. ABANTO

U.E. E.G.B.T
 NUEVO CHIMBOTE
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

179



Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

03.06.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE VESTIDORES METALICOS, INCLUYE REPOSICION, RESANE Y PINTURA GLOSS EN TABIQUES Y PUERTAS	glb	1.00
03.06.02	MANTENIMIENTO GENERAL DE PROTECTOR METALICO DE PUERTA PINTURA GLOSS	glb	1.00
03.07	FLETE		
03.07.01	ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES	glb	1.00
03.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.21
04	CONSULTORIO CIRUGIA ONCOLOGICA		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	REMOCION DE PISO CERAMICO EXISTENTE, ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	22.75
04.01.02	CORTE DE PISO Y PARED PARA CAMBIO DE TUBERIA DE DESAGUE	m2	1.56
04.01.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	und	1.00
04.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES INCL RESANE DE VANOS PARA NUEVA VENTANA	und	2.00
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 0.60x0.60 m	m2	22.75
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO SANITARIO PVC H=10CM	m	18.00
04.02.03	REPOSICION DE PISO Y PARED DE CONCRETO DEMOLIDO	m2	2.00
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MARCO DE ALUMINIO Y SISTEMA PROYECTANTE VIDRIO TEMPLADO 6mm	und	2.00
04.02.05	PINTURA DOS MANOS EN MUROS, VIGAS, COLUMNAS Y CIELORRASO CON LATEX TIPO MATE ANTIBACTERIAL	m2	61.15
04.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED MODELO PRO 48W 4800lm INCL INTERRUPTOR	und	2.00
04.03.02	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL (CAMBIO DE CABLEADO Y TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALARIO)	glb	1.00
04.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MODELO ANCON 2.0 LOZA VITRIFICADA EN CONSULTORIO INCL GRIFO DE CODO MODELO LEVA Y ACCESORIOS	und	1.00
04.04.02	CAMBIO DE RED DE DESAGUE EN CONSULTORIO Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE SISTEMA DE AGUA	glb	1.00
04.05	CARPINTERIA DE MADERA		
04.05.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y MARCOS, PINTURA TIPO GLOSS, CAMBIO DE HUSAGRAS Y CHAPAS. INCL VENTANA ALTA PUERTA	und	5.00
04.06	VARIOS		
04.06.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE VESTIDORES METALICOS, INCLUYE REPOSICION, RESANE Y PINTURA GLOSS EN TABIQUES Y PUERTAS	glb	1.00
04.06.02	MANTENIMIENTO GENERAL DE PROTECTOR METALICO DE PUERTA PINTURA GLOSS	glb	1.00
04.07	FLETE		
04.07.01	ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES	glb	1.00



P. ABANTO



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

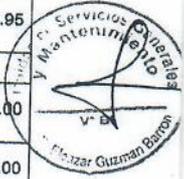
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1" SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

178

Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

04.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.14
05	CONSULTORIO CUIRADOS PALEATIVOS		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	REMOCION DE PISO CERAMICO EXISTENTE, ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	31.79
05.01.02	CORTE DE PISO Y PARED PARA CAMBIO DE TUBERIA DE DESAGUE	m2	3.27
05.01.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	und	2.00
05.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES INCL RESANE DE VANOS PARA NUEVA VENTANA	und	3.00
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 0.60x0.60 m	m2	31.79
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO SANITARIO PVC H=10CM	m	24.72
05.02.03	REPOSICION DE PISO Y PARED DE CONCRETO DEMOLIDO	m2	3.27
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MARCO DE ALUMINIO Y SISTEMA PROYECTANTE VIDRIO TEMPLADO 6mm	und	3.00
05.02.05	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y MARCOS, PINTURA TIPO GLOSS, CAMBIO DE BISAGRAS Y CHAPAS. INCL VENTANA ALTA PUERTA	m2	80.95
05.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFON LED CIRCULAR 32W ADOSADO INCL INTERRUPTOR	und	1.00
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED MODELO PRO 48W 4800lm INCL INTERRUPTOR	und	2.00
05.03.03	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL (CAMBIO DE CABLEADO Y TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALARIO)	glb	1.00
05.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MODELO ANCON 2.0 LOZA VITRIFICADA EN CONSULTORIO INCL GRIFO DE CODO MODELO LEVA Y ACCESORIOS	und	1.00
05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ELONGADO CON FLUXOMETRO EN BAÑO INCL ACCESORIOS	und	1.00
05.04.03	CAMBIO DE RED DE DESAGUE EN CONSULTORIO Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE SISTEMA DE AGUA	glb	1.00
05.05	CARPINTERIA DE MADERA		
05.05.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y MARCOS, PINTURA, CAMBIO DE BISAGRAS Y CHAPAS. INCL VENTANA ALTA PUERTA	und	2.00
05.06	VARIOS		
05.06.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE PROTECTOR METALICO DE PUERTA PINTURA GLOSS	glb	1.00
05.07	FLETE		
05.07.01	ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES	glb	1.00
05.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.59
06	CONSULTORIO GASTRO 2		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	REMOCION DE PISO CERAMICO EXISTENTE, ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	22.01



P. ABANTO

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

177

Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

06.01.02	CORTE DE PISO Y PARED PARA CAMBIO DE TUBERIA DE DESAGUE	m2	1.54
06.01.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	und	1.00
06.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES INCL RESANE DE VANOS PARA NUEVA VENTANA	und	2.00
06.02	ARQUITECTURA		
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 0.60x0.60m	m2	22.01
06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO SANITARIO PVC H=10CM	m	17.72
06.02.03	REPOSICION DE PISO Y PARED DE CONCRETO DEMOLIDO	m2	1.54
06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MARCO DE ALUMINIO Y SISTEMA PROYECTANTE VIDRIO TEMPLADO 6mm	und	2.00
06.02.05	PINTURA DOS MANOS EN MUROS, VIGAS, COLUMNAS Y CIELORRASO CON LATEX TIPO MATE ANTIBACTERIAL	m2	96.85
06.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED MODELO PRO 48W 4800lm INCL INTERRUPTOR	und	2.00
06.03.02	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL (CAMBIO DE CABLEADO Y TOMACORRIENTES GRADO HOSPITALARIO)	glb	
06.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MODELO ANCON 2.0 LOZA VITRIFICADA EN CONSULTORIO INCL GRIFO DE CODO MODELO LEVA Y ACCESORIOS	und	1.00
06.04.02	CAMBIO DE RED DE DESAGUE EN CONSULTORIO Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE SISTEMA DE AGUA	glb	1.00
06.05	CARPINTERIA DE MADERA		
06.05.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y MARCOS, PINTURA TIPO GLOSS, CAMBIO DE BISAGRAS Y CHAPAS. INCL VENTANA ALTA PUERTA	und	5.00
06.06	VARIOS		
06.06.01	MANTENIMIENTO GENERAL DE PROTECTOR METALICO DE PUERTA PINTURA GLOSS	glb	1.00
06.07	FLETE		
06.07.01	ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIALES	glb	1.00
06.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.10

6.3. PROCEDIMIENTO

El Contratista ejecutara la prestación de acuerdo al expedientillo del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

176

El proveedor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las revisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

6.4. PLAN DE TRABAJO

El proveedor adjudicado del servicio de mantenimiento, presentara dentro de los dos (02) días calendarios, posteriores a las suscripción del contrato un plan de trabajo, refrendado por el representante legal y el responsable técnico propuesto por el contratista; asimismo deberá de presentar el cuaderno de ocurrencias del servicio legalizado, los cronogramas respectivos de ejecución del servicio y el cronograma valorizado, con el cual el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, con su Unidad de Servicios Generales y mantenimiento, aprobara y controlará el cumplimiento de lo programado.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El Contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su oferta.



6.6. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición emplear deberán contar con la certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio del trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos, protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.



P. ABANTO

6.7. NORMAS TÉCNICAS.

Deberá de realizar el servicio de mantenimiento cumplimiento con la normativa vigente:

Reglamento Nacional de edificaciones, Normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manajo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"





Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

175

- Directiva Administrativa N° 211-MINSA/DIGIEM-V.01 que regula el PINTADO EXTERNO E INTERNO de los establecimientos de Salud en el ámbito del ministerio de Salud

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

6.8. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la calidad del medio ambientes, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en un buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos con contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

6.9. SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783y su Reglamento aprobarlo mediante Decreto supremo DS 005-2012-TR.

El proveedor contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, personal de la institución, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera



Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

como consecuencia de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la administración de la institución inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Lugar:

El lugar de la prestación del servicio será en el Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, departamento de Ancash

Plazo:

El plazo máximo de ejecución de mantenimiento es de **45 días calendarios**.

Este plazo procederá a partir del día siguiente día del envío de la orden del servicio.

6.11. RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor deberá entregar los ambientes intervenidos en óptimas condiciones de concordancia con el expediente del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

-INGENIERO CIVIL

Acreditación:

Copia simple del título profesional.

El título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





173



Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
 nuevo Chimbote

B.2 EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o responsable y/o jefe de proyectos y/o jefe de mantenimientos en: Servicios de Infraestructuras en General

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/70,000.00 (Setenta mil soles con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/c remodelación de infraestructura en instituciones de Salud y/o instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en



P. ABANTO



Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20)
contrataciones

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- El ingeniero civil no podrá prestar servicios en más de un servicio o Actividad a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la Actividad, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La experiencia que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable. En caso de la especialidad de ingeniería, la experiencia de computará a partir de la colegiatura.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Servicios, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- 8.1. La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por su naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- 8.2. El proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas

¹⁴ cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar con o válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

172



P. ABANTO





171



Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
 nuevo Chimbote

preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

- 8.3. El proveedor o contratista garantizará la prestación del servicio.
- 8.4. El personal del proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (equipos de protección personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- 8.5. El proveedor o contratista previo a la ejecución, deberá visitar la zona del servicio, a fin de compatibilizarlos con los documentos del expedientillo, realizar la evaluación y reconocimiento de las áreas a intervenir a fin de garantizar por una correcta ejecución de la Actividad, siendo responsable por la calidad indicada en el Expediente de Servicio y de acuerdo a lo encontrado en el momento de la visita.
- 8.6. Entregar los Planos de replanteo de la Actividad o planos de post ejecución.
- 8.7. El proveedor o contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución del servicio. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- 8.8. El proveedor o contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.



9. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista ejecutará las partidas de mantenimiento, de acuerdo a los planos, las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el estudio de mantenimiento, en ese orden de prelación

10. SUB CONTRATACION.

No se podrá subcontratar a terceros.

11. ADELANTOS

No aplica





Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

170

12. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente de la Actividad), de acuerdo al Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por la Unidad de Mantenimiento.

13. PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adicional a los documentos para el perfeccionamiento del contrato debe presentar colegiatura y habilidad del personal clave.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EQUIPO DE TRABAJO QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el responsable del Equipo de trabajo de mantenimiento o Unidad de Servicios Generales.

EQUIPO DE TRABAJO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

El equipo de trabajo de mantenimiento designará un supervisor responsable de las medidas de control en el desarrollo de la prestación de servicios.

UNIDAD ORGÁNICA QUE BRINDA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área de mantenimiento y transportes realizara el acta de conformidad de servicio, con visto de la unidad de servicios generales y mantenimiento y visado por el jefe del departamento de consultorios externos, previo informe de conformidad del supervisor encargado del servicio.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago único, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa de partes del Hospital Eleazar Guzmán Barrón:

Informe de trabajos realizados

Conformidad del servicio



169



Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

Comprobante de pago

Orden de servicio

Código de cuenta interbancaria.

Otros que se estime necesario y/o sustente los trabajos realizados.

16. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA

18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 164° de su Reglamento, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, según lo estipulado en el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.



P. ABANTO





168



Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
 nuevo Chimbote

19. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde (F) tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que esos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.



20. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:



P. ABANTO

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe de supervisión del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y	0.01 % del monto	Según informe de



167

Gobierno Regional de Ancash

HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

	equipos, no autorizados previamente por el supervisor	contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	supervisión del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.01 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe de supervisión del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.01 % del monto contractual por cada falta	Según informe de supervisión del Servicio.
5	El Residente y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.02 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe de supervisión del Servicio.
6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.01 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe de supervisión del Servicio.
7	El Contratista no permite el libre acceso o pierde el Cuaderno de ocurrencias del Servicio	0.05 % del monto contractual por c/caso	Según informe de supervisión del Servicio.
8	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección	0.01 % del monto contractual, asume las multas que se generen	Según informe de supervisión del Servicio.

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comité de Servicios Críticos y Mantenimiento
V. B.

Equipo de Mantenimiento y Transportes
V. B.
P. ABANTO

21. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

U.E. "E.G.B."
NUEVO CHIMBOTE
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B."
NUEVO CHIMBOTE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

166



Gobierno Regional de Ancash



HR Eleazar guzmán barrón
nuevo Chimbote

22. GARANTIA MINIMA DEI. SERVICIO

El plazo de responsabilidad del contratista por la prestación del servicio será de un (1) año contado a partir de la conformidad del servicio.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por lo vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contando a partir de la conformidad final otorgada.

24. CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a la información brindada por el HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON hacia los Contratistas de mantenimiento se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Hospital, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



P. ABANTO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ INGENIERO CIVIL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ INGENIERO CIVIL, debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o responsable y/o jefe de proyectos y/o jefe de mantenimientos en: Servicios de Infraestructuras en General <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. </div>





- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES DE SALUD Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 30 hasta 35 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 36 hasta 40 días calendario: 10 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.



 HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1" SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
 EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
 PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1" SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA
 EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,
 PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1" SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante
Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO
 ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE
 SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO
 ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE
 SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-016-2023-HREGB-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DEL AMBIENTE DE PREVENTORIO ONCOLOGICO ESPECIALIZADO DE LA UPSS
 CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON, DISTRITO DE NUEVO
 CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

